



MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.

MMUJER-DAF-CM-2022-0137

ACTA NO. 0105-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 M., del día Veintidós (22) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para la “**COMPRA DE MOBILIARIOS DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA**” con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dió inicio formal a la reunión.

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha 11 de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 88-03, de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12. R

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

FRSF

ATM

VISTO: El Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha Once (11) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- Flow, SRL; 2.- Muebles Omar, S.A. y 3.- Gat Office, SRL** para participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Diecisiete (17) de Noviembre del Año Dos Mil Veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para la **“COMPRA DE MOBILIARIOS DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha Diecisiete (17) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 10:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Muñoz Concepto Mobiliario, SRL; 2.- Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL; 3.- Offitek, SRL; 4.- Hambientes Modulares, SRL; 5.- Nu Energy SRL y 6.- Skagen, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del proceso ref. MMUJER-DAF-CM-2022-0137 en el numera 4 establece que:

“La Adjudicación se efectuará a favor del Oferente que cumpla con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas en las Condiciones Generales del Proceso y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales. Se escogerá la de menor precio ofertado de las habilitadas, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley No. 340-06”.

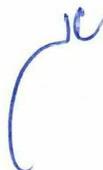
CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

F.R.G.A.







8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor número posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

9) **Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes **1.- Muñoz Concepto Mobiliario, SRL; 2.- Nu Energy SRL; 3.- Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL** han sido descalificados por no presentar oferta para todos los ítems y los Oferentes **4.- Offitek, SRL y 5.- Hambientes Modulares, SRL** han sido descalificados por algunos ítems no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliegos de Condiciones.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a la razón social, en la cantidad y monto.

1. SKAGEN, SRL (101840927)

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio unitario | Itbis | Total General |
|------|--|----------|-----------------|-----------|---------------|
| 1 | <p>Sillón ejecutivo ergonómico tapizado en piel negra con brazos y base de aluminio.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reposacabezas. - Piel genuina -Ajuste de profundidad del asiento. -Ajuste de altura del asiento y ajuste de tensión de inclinación. -Ajuste de bloqueo trasero. -Inclinación sincronizada. | 01 | 98,707.40 | 17,767.33 | 116,474.73 |

F.R.S.F.

| | | | | | |
|---|---|----|-----------|-----------|------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Soporte lumbar con una granja de madera por la parte trasera. - Base de aluminio -Garantía mínima de Un (01) año. | | | | |
| 2 | <p>Sillón semi-ejecutivo tapizado en piel negra con brazos y base de aluminio.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ajuste de profundidad del asiento. - Piel genuina -Ajuste de altura del asiento y ajuste de tensión de inclinación. -Ajuste de bloqueo trasero. -Inclinación sincronizada. -Soporte lumbar con una granja de madera por la parte trasera. - Base de aluminio -Garantía mínima de Un (01) año. | 02 | 93,125.74 | 16,762.63 | 219,776.75 |
| 3 | <p>Sillón semi-ejecutivo tapizado en PVC negro, con estructura gris y base de aluminio.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reposacabezas con estructura de polipropileno y malla de Polielastrómero/Nylon/ Poliéster. -Espaldar: Soporte lumbar regulable en altura. -Armazón de polipropileno. Articulaciones vertebrales de elastómero termoplástico en color gris. Malla de Polielastrómero/Nylon/ Poliéster. -Brazos con almohadilla suave al tacto. Altura regulable en polipropileno relleno de fibra de vidrio. Piezas del mecanismo en poliacetal. -Mecanismo con detección de peso que ajusta automáticamente la resistencia de reclinación según el peso del usuario y proporciona bloqueo de inclinación, altura del asiento y ajuste de profundidad del asiento. -Sillón en piel negra. -Garantía mínima de Un (01) año. | 07 | 24,265.57 | 4,367.80 | 200,433.61 |
| 4 | <p>Sillón ejecutivo tapizado en piel negra genuina, con brazos y base de aluminio.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reposacabezas en forma de almohada. -Ajuste de profundidad del asiento. -Ajuste de altura del asiento. -Tensión de inclinación ajustable. -Ajuste de bloqueo trasero. -Mecanismo basculante sincronizado. -Piel negra genuina | 01 | 80,199.77 | 14,435.96 | 94,635.73 |

FRSA





| | | | | | |
|----|---|----|-----------|----------|------------|
| | -Base de aluminio -Garantía mínima de Un (01) año. | | | | |
| 5 | Sillas multiuso modelo lumi, base de patín en metal, color latte. -Carcasa de plástico curvo. -Base de patín en metal con 4 anti resbalantes - color latte Con espaldar y soporte para brazos Garantía mínima de Un (01) año. | 06 | 6,815.51 | 1,226.79 | 48,253.81 |
| 6 | Butacas ejecutivas tapizadas en piel negra. -Con brazos fijos de aluminio con detalle en piel genuina - Base de patín en aluminio con frenos en los terminales de las sillas color negro. -Asiento tapizado en piel negra genuina. - Parte de soporte lumbar de forma curvilínea. Garantía mínima de Un (01) año. | 02 | 51,703.88 | 9,306.70 | 122,021.16 |
| 7 | Counter color gris/birch de 24" x 63". -Counter forma rectangular con un diseño moderno -Combinación de colores gris y birch -Medidas específicas 24" X 63". Garantía mínima de Un (01) año. | 01 | 28,789.66 | 5,182.14 | 33,971.80 |
| 8 | Mesa de reunión de 31" de diámetro, color gris/birch. -Mesa con 3 patas negras en metal -Redonda con un diámetro de 31" en color gris/birch Garantía mínima de Un (01) año. | 01 | 14,277.32 | 2,569.92 | 16,847.24 |
| 9 | Mesa de conferencia de 94", color gris/birch. -Medidas exactas 48"X94" -Con base en metal inoxidable color gris -Cuatro patas y una base rectangular de metal -Color gris en metal en el medio con las extremidades en color birch Garantía mínima de Un (01) año. | 01 | 38,072.86 | 6,853.11 | 44,925.97 |
| 10 | Sillón semi-ejecutivo con brazos ajustables, en tela gris y estructura blanca. -Sillón con estructura en metal color blanco -Sillón tapizado en tela de color gris -Respaldo tapizado en color mesh -Con una base de 5 ruedas negras | 08 | 12,338.43 | 2,220.92 | 116,474.78 |

F.R.S.T.

| | | | | | |
|---------------|--|----|-----------|----------|---------------------|
| | -Soporte lumbar y respaldo curvilíneo Garantía mínima de Un (01) año. | | | | |
| 11 | Escritorio de 24" x 54" con puerta y gaveta, color gris. -Medidas exactas 24"X54" -Diseño moderno con una combinación de colores gris y marrón claro -Tope de madera -base de metal con dos patas del lado derecho y un mueble de archivo de dos gavetas en el lado izquierdo -Gavetas con llave -Estructura frontal en metal color gris oscuro en forma rectangular Garantía mínima de Un (01) año. | 02 | 15,511.16 | 2,792.01 | 36,606.34 |
| 12 | Credenza de 16" x 60" en melamina color gris claro. -Medidas 16"X60" -Cuatro puertas batientes con llaves color gris claro -Tiradores color plateado -Estructura de melamina color gris oscuro -Base con anti resbalantes Garantía mínima de Un (01) año. | 01 | 14,688.60 | 2,643.95 | 17,332.55 |
| Subtotal | | | | | 904,876.66 |
| Itbis | | | | | 162,877.80 |
| Total General | | | | | 1,067,754.46 |

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Novecientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos con 66/100 (RDS 904,876.66)** y un Itbis de **Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos con 80/100 (RDS 162,877.80)** ascendente a un total general de **Un Millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 46/100 (RDS 1,067,754.46)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

TERCERO (3): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

F. R. S. F.





Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida la lectura de esta Acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 12:45 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y
Contrataciones



Addys Then Marte
Vice-ministra de Planificación y Desarrollo
y Secretaria del Comité de Compras y
Contrataciones



Félix De Jesús Ramírez Polanco
Director Financiero



Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité de Compras y
Contrataciones





Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

